

RESOLUCIÓN EXENTA N°:688/2016

AUTORIZA A LA EMPRESA SERFUSAN S.A. LA CAPTURA Y RELOCALIZACIÓN DE QUIRÓPTEROS (TADARIDA BRASILIENSIS), CON FINES DE CONTROL PREVENTIVO

., 14/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo solicitado por la empresa Serfusan S.A. con fecha 28 de mayo de 2016; las Actas de Fiscalización o Verificación N° 05649 y 04650, ambas realizadas por funcionarios de la sección de Recursos Naturales Renovables de la Oficina SAG Sector Quillota, de fecha 29 de junio de 2016; lo dispuesto en la Ley N° 19.473 de 1996, que sustituye texto de la Ley N°4.601, sobre Caza, y Artículo N° 609 del Código Civil; el Decreto Supremo N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza, modificado por Decreto N° 53 de 2004 y Decreto N°65 de 2015; La Ley N° 18.755, de 1989, Orgánica de Servicio, modificada por la Ley N° 19.283 de 1994; la Resolución 2.433 del 27 de Abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza; lo expresado por la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional, en virtud de la Resolución Afecta N° 121 de fecha 08 de Abril de 2016 del Director Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.473 de Caza y su Reglamento prohíbe la caza y captura en todo el territorio nacional, de las especies de Murciélagos (*Tadarida brasiliensis*), entre otras.
2. Que el Artículo N° 19 del Decreto Supremo N° 5, de Agricultura, faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para autorizar la captura o caza de especies protegidas de fauna silvestre, con el objeto de controlar la acción de animales que causen graves perjuicios al ecosistema.
3. Que la Empresa **SERFUSAN S.A.**, Rut. N°76.850.250-1, representada por el Sr. Sergio Ignacio Sanhueza San Juan, C.I. N° [REDACTED], con domicilio comercial en la Av. Ramón Freire N° 865, Ciudad de Quillota, Región de Valparaíso, ha solicitado autorización de captura y relocalización de la colonia Murciélagos (*Tadarida brasiliensis*) establecida en dependencias de la Empresa Productos Torre S.A., ubicada en Av. Valparaíso N° 1610, Ciudad de Quillota, Región de Valparaíso. Coordenadas geográficas de ubicación de la colonia detectada: Datum WGS 84, Huso 19 Sur, X: 288281, Y: 6358438.
4. Que el Instituto de Salud Pública de Chile, en su Orden N° 533 del 01 de abril de 2016 y las N° 594, 595 y 596 del 21 de abril de 2016, ha efectuado el examen de Inmunofluorescencia Directa para la Rabia, con resultado negativo, de especímenes provenientes de la Empresa Productos Torre S.A.
5. Que la Empresa **SERFUSAN S.A** ha presentado para los efectos del considerando TERCERO un plan de captura, de Traslado y de relocalización, contenidos en el documento "Plan de trabajo para reubicación de Murciélagos desde Productos Torre S.A." y otros antecedentes aportados mediante Carta Conductor de fecha 28 de mayo de 2016, y estos documentos cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente.

RESUELVO:

1. Autorízase a la **EMPRESA SERFUSAN S.A.**, Rut. N°76.850.250-1, representada por el Sr. Sergio Ignacio Sanhueza San Juan, Rut. N° [REDACTED] con domicilio comercial en la Avenida Ramón Freire N° 865, Ciudad de Quillota, Región de Valparaíso, para capturar, trasladar y relocalizar especímenes de Murciélagos (*Tadarida brasiliensis*), desde la Empresa Productos Torre S.A., ubicada en Av. Valparaíso N° 1610, Ciudad de Quillota, Región de Valparaíso. Coordenadas geográficas de ubicación de la colonia detectada: UTM, Datum WGS 84, Huso 19 Sur, X: 288281, Y: 6358438, hacia Las Pataguas A BC2 LT2 LT16, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, Coordenada geográfica UTM, Datum WGS 84, Huso 19 Sur, X: 295814, Y: 6359599.
2. La captura y relocalización será de acuerdo al "Plan de trabajo para reubicación de murciélagos desde Productos Torre S.A.", documento que forma parte integral de la presente resolución, mediante el uso de mangas plásticas como elemento de conducto, hasta los depósitos de almacenamiento de las capturas, para su traslado a la caja de refugio para murciélagos instalada en el lugar de reubicación. En todo momento deberán brindarse condiciones adecuadas de manipulación y contención que asegure el bienestar de los ejemplares y el resguardo de las personas.
3. La presente autorización tiene una vigencia de 6 (seis) meses, a contar desde la fecha de emisión de la presente resolución. Además, para las capturas se autoriza la participación de las siguientes personas:

PERSONAL	FUNCIÓN	CEDULA DE IDENTIDAD
SANHUEZA SAN JUAN, SERGIO	INGENIERO AGRÓNOMO	[REDACTED]

FLORES BUSTOS, PEDRO PATRICIO	OPERARIO EN TERRENO	[REDACTED]
VALDES AGUILERA, MARCELO SEGUNDO	OPERARIO EN TERRENO	[REDACTED]

4. La empresa deberá dar aviso en forma previa al inicio de las actividades de captura y relocalizaciones, al menos con 5 días hábiles de anticipación, a la Oficina Sectorial del Servicio Agrícola y Ganadero de Quillota, ubicada en Calle Ramón Freire N° 1540, en la ciudad de Quillota, fono: (33) 312191-2310829, correo electrónico sector.quillota@sag.gob.cl,
5. Una vez concluidas las actividades de terreno, la empresa deberá enviar en un plazo máximo de 30 días, a la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Agrícola y Ganadero, un informe donde se detalle el resultado parcial de las actividades programas y la cantidad de ejemplares capturados y relocalizados.
6. La Empresa deberá efectuar un plan de seguimiento a la actividad de relocalización efectuada a la colonia de Murciélagos (*Tadarida brasiliensis*), por un período de 6 (seis) meses, con al menos 1 (una) visita antes del término del período y deberá entregar un Informe Final con los resultados de la relocalización, señalando algún indicador de éxito. Este informe se deberá entregar a la Sección de Protección de los Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso.
7. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado, será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Plan de trabajo Productos Torre SA	Digital			

MOS/MTV/GVM

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial El Sauce - Los Libertadores - Or.V
- Luis Felipe Gonzalez Retamal - Jefe Oficina Sectorial Los Andes - Or.V
- WALTER FREDDY DIAZ SALINAS - Jefe (S) Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Miriam Liliana Orellana Segovia - Encargada Regional (S) Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Cristian Andres Urzua Vargas - Funcionario Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- GONZALO VARGAS DEL CAMPO MORGADO - Coordinador Regional de Vida Silvestre Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Sergio Sanhueza San Juan - Gerente General Sociedad Agrícola SERFUSAN S.A

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

